

DECRETO 0.20
Del 13 de 01 del 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL CONTROL DE REGULACIÓN OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA POR EL TERMINO DE ONCE (11) DÍAS CALENDARIO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DEL 2002, LA LEY 1383 DEL 2010, LA LEY 1310 DEL 2009 Y EL ARTICULO 315 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la 769 del 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 establece que los Alcaldes y los organismo de tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital son autoridades de tránsito.

Que el artículo 2 de la ley 1310 del 26 de junio del 2009 define a los organismo de tránsito como "entidades públicas del orden Municipal y departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción".

Que el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 determinó que "las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

Que el inciso segundo del párrafo tercero del artículo 6 de la ley 769 del 2002 establece que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.

Que actualmente la Administración de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena se encuentra gestionando la suscripción del convenio interadministrativo con la Policía Nacional para que cumpla las funciones de regulación y control de tránsito y transporte en el Municipio de Ciénaga Magdalena, por lo que se hace necesario adoptar medidas de contingencia que permitan velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público en este ente territorial.

Que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional cuenta con la estructura funcional, la idoneidad y la experiencia frente al ejercicio de las funciones de autoridad de tránsito de regulación operativa en las vías nacionales.

Que el objetivo primordial de la Administración Municipal de Ciénaga Magdalena es organizar todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre en la jurisdicción del Municipio de Ciénaga.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, se establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, a fin de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que en procura de atender la carencia de autoridad de tránsito de regulación operativa en el Municipio de Ciénaga, se hace necesario la cooperación de parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para aunar esfuerzos de coordinación, control y regulación del tránsito y transporte y se fortalezcan las condiciones de seguridad en el Municipio de Ciénaga.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en el control de regulación operativa del Municipio de Ciénaga por un término de once (11) días calendario desde el 15 de enero hasta el 25 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que demande la prestación del servicio de tránsito y transporte por parte de los miembros de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, serán atendidos con cargo al recaudo de los comparendos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias y derogatorias. El presente Decreto regirá a partir de su publicación, teniendo una vigencia de once (11) días calendario, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA



JORGE MARIO HENRÍQUEZ DÁVILA
DIRECTOR INTRACIÉNAGA